



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DOÑA BERNARDITA DEL PILAR MARTÍNEZ BASUALTO.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

19 ENE 2018

0345

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 09.01.2018, efectuada por Doña Bernardita del Pilar Martínez Basualto.
8. Ord. N° 57/2018 de fecha 12.01.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Bernardita del Pilar Martínez Basualto.-

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 57 de fecha 12.01.2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Pinos Silvestres N° 975, Sitio N° 12, Las Tinajas de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-262
Actividad Económica	:	Peluquería
Dirección Particular y comercial	:	Pinos Silvestres N° 975, Sitio N° 12, Las Tinajas de la comuna de Algarrobo.
Nombre	:	BERNARDITA DEL PILAR MARTÍNEZ BASUALTO
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	09.01.2018.
Rol Avalúo	:	N° 149-132
Resolución	:	N° 1464/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo-	(2)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
349
FECHA RECEPCIÓN: 17 ENE 2018
FECHA SALIDA: 17 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°